

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 14 de junio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTA C.C. 14.982.919
LINA MARCELA MUÑOZ ÁLVAREZ C.C. 38.683.629
DEMANDADO: FRANKLIN LEANDRO GIRALDO HOYOS C.C. 1.144.152.622
RADICACIÓN: 760014003007202100384-00

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la heredera determinada del demandado en contra del auto del 10 de marzo del 2022, por el cual se declaró la nulidad, y, en atención a la solicitud de emplazamiento allegado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, correr traslado al recurso de reposición en subsidio de apelación allegado por la apoderada de la heredera determinada del demandado en contra del auto del 10 de marzo del 2022, por el cual se declaró la nulidad.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado Franklin Leandro Giraldo Hoyos (Q.E.P.D.), quienes deben ser notificados del proceso para la Efectividad De La Garantía Real Menor Cuantía que ha sido instaurado por Gilberto Echeverri Marta y Lina Marcela Muñoz Álvarez.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 15 de junio del 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f77e29b792c61d390eb2dcb509562248c11814e18235a860fa9084d324d2cb5**
Documento generado en 14/06/2022 11:46:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**